

MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 227

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-16524 *Notificación de incoación de expediente orden de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución, que se transcribe literalmente, adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Comillas en fecha 9 de julio de 2014, ya que, habiéndose intentado notificación dos veces en el domicilio del interesado, calle Vitoria, 64, 6º A, 09004 Burgos, ésta no se ha podido practicar:

"Don Juan José Martín López presenta escrito, por medio del cual solicita la devolución del recargo del recibo de IBIU del ejercicio 2013, número 130035627, dado que, por error del Ayuntamiento, no le fue notificado correctamente la devolución bancaria del recibo y debido a esto, lo abonó fuera de plazo.

Según informe emitido por la empresa colaboradora del Servicio de Recaudación, Coordinadora de Gestión de Ingresos, SA, de fecha 16 de junio de 2014, procede desestimar la solicitud de devolución correspondiente al recibo de IBIU nº 130035627, por importe de 22,81 euros correspondiente al 5% de recargo, en base al art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre: "En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan".

Vista la solicitud y en consideración a todo lo expuesto, he resuelto:

Desestimar la solicitud de don Juan José Martín López, en base a lo expuesto en el informe de la empresa colaboradora con el Servicio de Recaudación, Coordinadora de Gestión de Ingresos, SA.

Lo que se notifica de conformidad con el art. 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, haciéndole constar, que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el término de 2 meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Juan José Martín López.

Comillas, 11 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2014/16524

CVE-2014-16524